



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 28 JUL 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1652 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Contrato denominado "Levantamiento Topográfico Plaza Laura Barros", suscrito con fecha 13 de Julio del año 2015, entre don Juan Miguel Delgado Beltrán y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

I.- **APRUEBESE** el Contrato denominado "Levantamiento Topográfico Plaza Laura Barros", celebrado entre don **Juan Miguel Delgado Beltrán** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 13 de Julio del año 2015.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**OSCAR SUMONTE GONZALEZ**

**ALCALDE**

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Comité de Control		
Controlado	Observado	Revisado

- ESRC/prl.  
Distribución:
1. Secretaría Municipal
  2. Control
  3. Finanzas
  4. Dirección de Obras
  5. Secplac
  6. Asesoría Jurídica

**CONTRATO**  
**“LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PLAZA LAURA BARROS”**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

**CON**

**JUAN MIGUEL DELGADO BELTRÁN**

En Concón, a trece de Julio del año dos mil quince, comparecen por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por don **JUAN MIGUEL DELGADO BELTRÁN**, Técnico Universitario en Construcción, Cedula Nacional de Identidad y Rut número cuatro millones novecientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y uno guión tres, con domicilio en calle Condell número trescientos sesenta y cuatro, comuna de Quillota, ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA.** La Municipalidad de Concón, conforme el decreto alcaldicio número mil doscientos cinco, de fecha veintiocho de mayo de dos mil quince, aprobó el procedimiento de Trato Directo, para la contratación de Servicios Personales Especializado menor a 1000 UTM, así como los términos de Referencia y Formulario Cotización Electrónica ID N° 2594-72-CT15, ingresados al portal Mercado Público, para la Contratación del “Levantamiento Topográfico Plaza Laura Barros”, conforme a lo señalado en el artículo N° 107 del D.S. N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM. El Acta de Comisión Evaluadora de fecha 02 de Julio de 2015, en la que sugiere al señor Alcalde, adjudicar al Trato Directo al proveedor de profesión Técnico en Construcción don **JUAN MIGUEL DELGADO BELTRÁN**, quien cumple con los requisitos exigidos, de acuerdo al artículo N° 107 del D.S. N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil quinientos veinticinco, de fecha diez de Julio de dos mil quince, la I. Municipalidad de Concón ratifica la contratación en forma directa a don **JUAN MIGUEL DELGADO BELTRÁN**, el servicio denominado “**LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PLAZA LAURA BARROS**”.

**SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata en forma directa con don **JUAN MIGUEL DELGADO BELTRÁN**, el servicio denominado “**LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PLAZA LAURA BARROS**”, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en su Cotización de Propuesta. En este contexto, el servicio que se compromete a realizar comprende: Levantamiento de detalle considerando obras, mobiliario, luminarias, senderos y todos los elementos significativos del área de la plaza. Consideración de levantamiento de los perfiles de las calles perimetrales a la plaza, hasta la línea de cierre opuesto considerando un perfil adicional a 10 mts. de la esquina de cada intersección, a fin de graficar la proyección de cada arteria,

elaboración de planimetría de detalle con curvas de nivel cada 25 cms., retratando cada elemento antes señalado, definir 2PR con coordenadas locales.

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto de **novecientos cinco mil trescientos pesos, impuestos incluidos.** El trabajo se cancelará cuando sea aprobado por la Unidad Técnica.

**CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de duración del servicio contratado será de **15 días corridos**, desde el acta de entrega de terreno una vez firmado el contrato. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

**QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Secretaría de Planificación Comunal de la Municipalidad de Concón fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señaladas dar el visto bueno del servicio prestado.

**SEXTO: ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos, como la Cotización de Propuesta Complemento para Sistema Financiero Municipal presentada por el contratista y el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

**SÉPTIMO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**OCTAVO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar por alguna de las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista en su Programa de Trabajo; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista; d) Si el Contratista es declarado en quiebra.

**NOVENO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

  
**JUAN MIGUEL DELGADO BELTRÁN**  
RUT.: 4.962.281-3  
CONTRATISTA

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**  
REPRESENTANTE LEGAL  
**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**  
ALCALDE

OSG/ESRC/vrv.



  
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

1 6 5 2

EL SECRETARIO MUNICIPAL  
QUE SUSCRIBE CERTIFICA  
QUE FIRMO ANTE MI.

67